



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES PLENO

Año 1997

IV Legislatura

Número 93

**SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1997**

ORDEN DEL DÍA

I. Dación de cuenta sobre cumplimiento de las previsiones presupuestarias en relación con el presupuesto de la Cámara correspondiente a 1996.

II. Enmienda a la totalidad, con texto alternativo, formulada por el grupo parlamentario Popular a la Proposición de ley de planificación y ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Socialista.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 17 horas y 14 minutos.

I. Dación de cuenta del informe sobre cumplimiento de las previsiones presupuestarias en relación con el Presupuesto de la Cámara correspondiente a 1996.

El señor Carreño Carlos, secretario de la Comisión de Gobierno Interior, da cuenta al Pleno del informe en cuestión.....3361

II. Enmienda a la totalidad, con texto alternativo, a la Proposición de ley de planificación y ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El señor Guirao Sánchez, del G.P. Socialista, defiende la proposición de ley de su grupo3361

El señor Lorenzo Egurce, del G.P. Popular, defiende la enmienda a la totalidad presentada por su grupo 3364

En el turno general de intervenciones, participan:

La señora Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes..... 3367

El señor Guirao Sánchez..... 3369

El señor Lorenzo Egurce..... 3371

En el turno de réplica, intervienen:

La señora Ramos García 3374

El señor Guirao Sánchez..... 3374

El señor Lorenzo Egurce..... 3375

Se levanta la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Se abre la sesión.

Primer punto del orden del día: dación de cuenta del informe sobre cumplimiento de las previsiones presupuestarias en relación con el Presupuesto de la Cámara correspondiente a 1996.

Por el señor secretario de la Comisión de Gobierno Interior se dará lectura al correspondiente informe.

Señor Carreño Carlos.

SR. CARREÑO CARLOS:

Señor presidente, señorías:

"Informe sobre la ejecución del Presupuesto del ejercicio 1996:

Los gastos a realizar por esta Asamblea Regional en el ejercicio de 1996, conforme al presupuesto de la Comunidad Autónoma aprobado para dicho ejercicio y cuyo detalle figura en la sección primera del citado documento, totalizaron 829.273.000 pesetas.

El montante de gastos referido ofició la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo I, gastos de personal: 288.593.000 pesetas.

Capítulo II, gastos bienes corrientes y servicios: 326.181.000 pesetas.

Capítulo IV, transferencias corrientes: 166.399.000 pesetas.

Capítulo VI, inversiones reales: 39.100.000 pesetas.

Capítulo VIII, activos financieros: 9 millones.

Total: 829.273.000 pesetas.

La Comisión de Gobierno Interior de la Cámara acordó, con fecha 6 de marzo de 1996, diversas transferencias de crédito en los capítulos I y II; con fecha 22 de noviembre de 1996, acordó otras transferencias de crédito que afectaron a los capítulos I, II y IV. Por otra parte, con fecha 17 de abril de 1996, el consejero de Economía y Hacienda autorizó una ampliación de crédito en el capítulo VIII.

Las modificaciones de los créditos derivados de estos acuerdos no alteraron el importe total de los créditos definitivos de los capítulos I, II, IV y VI, e incrementaron el del capítulo VIII, cuyo crédito definitivo es de 12.452.682 pesetas.

En cuanto al resultado de la liquidación del presupuesto, el resumen por capítulos es el que sigue:

En el capítulo I se gastaron 277.151.823 pesetas, quedando un remanente de 11.441.177 pesetas.

En el capítulo II, los gastos ascendieron a 281.615.066 pesetas, quedando un remanente de 44.565.934 pesetas.

En el capítulo IV, los gastos fueron de 159.294.638 pesetas, quedando un remanente de 7.104.362 pesetas.

En el capítulo VI, se invirtieron 32.460.430 pesetas, quedando un remanente de 6.639.570 pesetas.

Finalmente, en el capítulo VIII los gastos fueron de 10.543.900 pesetas, quedando un remanente de 1.172.000 pesetas. El grado de ejecución del presupuesto fue del 91,39%.

Respecto al año anterior, los gastos corrientes (capítulos I, II y IV) crecieron un 2,34%, y los gastos de capital (capítulos VI y VIII) decrecieron un 35,1%. Los gastos totales en el ejercicio de 1996 disminuyeron un 0,89% respecto al ejercicio anterior.

En lo relativo a las operaciones extrapresupuestarias, cabe señalar:

a) Que se ingresaron en la Asamblea Regional: 4.514.009 pesetas por intereses de la cuenta corriente; 9.756.178 pesetas por reintegro de anticipos al personal y 3.806.365 por reintegro de gastos e ingresos varios.

b) Que por la Asamblea Regional se ingresaron en la Tesorería Regional 10.432.299 pesetas, cantidad procedente de ingresos percibidos por la Asamblea en el ejercicio anterior.

Cartagena, 25 de febrero de 1997."

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

El Pleno queda enterado.

Segundo punto del orden del día: debate y votación de la enmienda a la totalidad, con texto alternativo, formulada por el grupo parlamentario Popular a la Proposición de ley de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del grupo parlamentario Socialista.

Para el turno previo de exposición, el grupo proponente tiene la palabra. Señor Lorenzo Egurce, para la defensa de su enmienda.

Cabe también turno previo de defensa de la proposición de ley del señor Guirao.

¿El señor Guirao lo desea utilizar? Tiene la palabra.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Señor presidente, señoras y señores diputados:

Gracias, señor presidente, por habernos dado pie a poder defender o presentar en esta Cámara la segunda proposición de ley que el grupo parlamentario Socialista ha presentado en esta legislatura en la Asamblea Regional.

Fue en julio de 1996 cuando el grupo parlamentario Socialista presentó la Proposición de ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia. Esta proposición de ley no fue admitida a trámite por el Consejo de Gobierno, por la oposición del Consejo de Gobierno esgrimiendo el

artículo 89, pues al parecer suponía un gasto importante que podía distorsionar los presupuestos de la Comunidad Autónoma, había que realizar unos cursos de formación del personal, de los farmacéuticos, y al mismo tiempo se esgrimía algo original, que era la inoportunidad legislativa en aquel entonces, habida cuenta de que había recursos de inconstitucionalidad en relación a normas de igual entidad desarrolladas en otros parlamentos autonómicos.

Pues bien, en la perseverancia constructiva del grupo parlamentario Socialista en noviembre de 1996 se presenta otra Proposición de ley, en este caso denominada de Ordenación y Planificación Farmacéutica en la Región de Murcia. Este texto, que es el que nos ocupa esta tarde, ya no fue reparado ni obtuvo la oposición del Consejo de Gobierno, y por tanto se admitió a trámite, entre otros motivos entendemos porque el grupo parlamentario Popular ya contaba con un texto alternativo.

Esta Proposición de ley de Planificación y Ordenación Farmacéutica que presentamos esta tarde viene motivada por la oportunidad de la misma, oportunidad derivada de la reciente publicación del Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio, pomposamente rotulado como de Ampliación del Servicio Farmacéutico a la Población. Éste fue el primer real decreto aprobado por el señor Romay, ministro de Sanidad y Consumo, y este real decreto, a nuestro entender, pudiera tener como finalidad última limitar la facultad competencial y normativa de las comunidades autónomas, además de que al ser una norma claramente pensada como básica pudiera arrojar una primera duda sobre su constitucionalidad, a la que se suma que al Estado en materia farmacéutica sólo le competen facultades de coordinación y de legislación básica sobre mínimos, y en el caso de este real decreto-ley se regulan máximos.

Prisa tenía el señor Romay porque cuarenta días después de tomar posesión promulga este real decreto que presuntamente pudiera violar el artículo 148.1.21 de la Constitución, y así lo han considerado otras comunidades autónomas.

Esta proposición de ley del grupo parlamentario Socialista tiene como objetivo, en primer lugar, preservar de una forma ordenada y planificada la prestación que tan excelentemente vienen realizándose a través de las oficinas de farmacia en la Región de Murcia; en segundo lugar, al integrar en los dispositivos de salud pública a los facultativos farmacéuticos como agentes de salud; y, en tercer lugar, tiene como objetivo el atender a las expectativas de los consumidores y, por qué no, de los farmacéuticos - numerosos- en paro, sumidos en la desesperación que genera el depender sólo para instalarse de una herencia o de cantidades cienmillonarias a que ascienden los traspaños amparados en la legislación vigente.

Al mismo tiempo, al regularse, según esta proposición de ley, la prestación farmacéutica tanto en Atención Pri-

maria como Especializada y en salud pública, al exigirse la presencia física de los titulados se abren otras expectativas para los licenciados en Farmacia en paro.

Peculiaridades de esta proposición de ley son, entre otras, que partiendo del hecho de que nuestra Comunidad Autónoma es una comunidad autónoma donde hay un ratio de farmacia por habitantes inferior a la media nacional; en concreto en la Región de Murcia al día de hoy hay una farmacia por cada 2.404 habitantes. Comparándolo con otras comunidades autónomas, esta ratio es muy inferior. Hay que recordar que en Extremadura, por ejemplo, hay una farmacia por cada 1.837 habitantes y en Castilla-La Mancha hay una farmacia por cada 1.856 habitantes. En esta proposición de ley se fija, por tanto, una cantidad de una farmacia por cada 1.800 habitantes, siendo nuestra región una de las regiones que menos municipios tiene en relación a su extensión y densidad poblacional.

Se pretende, por tanto, con la norma atender a los diversos núcleos poblacionales, dispersos o no, estableciendo la posibilidad de autorización de una oficina de farmacia en núcleos de población superior a los 400 habitantes.

Asimismo, se regula la necesidad de que los centros hospitalarios, psiquiátricos, residencias sociosanitarias e instituciones penitenciarias cuenten con un dispositivo asistencial farmacéutico, regulándose la obligatoriedad de la existencia de un farmacéutico por cada cien camas. Fija al mismo tiempo un límite de edad de jubilación, como ocurre en otras profesiones, y en concreto esta proposición de ley fija como límite de 70 años la edad para regentar estos establecimientos, y limita los procedimientos mercantilistas de traspaso.

La Proposición de ley de Planificación y Ordenación Farmacéutica recoge las normativas ya existentes en esta Comunidad Autónoma -esta Comunidad Autónoma cuenta con normativa específica sobre la materia-, sobre requisitos mínimos de los establecimientos farmacéuticos, así como las tareas a realizar en materia de salud pública en las diversas áreas de salud.

Por último, se establece un régimen sancionador que puede llegar en casos considerados muy graves a los 100 millones de pesetas y a la clausura del establecimiento por un período de cinco años.

Esta proposición de ley, presentada y admitida a trámite, nace con una vocación de consenso, y en el ejercicio de los objetivos marcados por el grupo Socialista dentro, como decíamos anteriormente, de una oposición constructiva. Así, para su elaboración se han analizado todos los textos similares existentes en otras comunidades autónomas, así como que se ha buscado el consenso entre todas las partes implicadas.

Se ha huido por parte del grupo parlamentario Socialista de leyes excesivamente liberalizadoras, como es el

caso de Navarra, siendo esta proposición de ley más concordante con las existentes y que están en vigor en Extremadura y en Castilla-La Mancha.

El pasado 12 de julio del año pasado esta proposición de ley fue remitida por el grupo parlamentario Socialista a los colegios profesionales y a todas las instituciones implicadas en esta materia, que agradecemos de antemano las aportaciones y las sugerencias que sobre este texto nos han aportado.

El Real Decreto 909/78, de 14 de abril, por el que se regía el modelo de ordenación farmacéutica en España, establecía un sistema de carácter general por el que se autorizaba una oficina de farmacia por cada 4.000 habitantes, con un régimen excepcional que permitía una nueva oficina en núcleos aislados o diferenciados del resto del casco urbano con una población de 2.000 habitantes. El Real Decreto-ley al cual hemos hecho referencia con anterioridad, 11/96, de 17 de junio, de Ampliación del Servicio Farmacéutico a la Población, establece unos límites de 2.800 a 4.000 habitantes en núcleos urbanos.

Atribuye este Real Decreto a las comunidades autónomas, también a la murciana, la competencia de la autorización administrativa, aunque ya la tenían estas comunidades autónomas, aunque hay comunidades autónomas como ésta que no se han atendido al mandato de este Real Decreto porque han delegado a su vez una competencia atribuida. Al mismo tiempo establecía la presencia del farmacéutico, que por cierto también ya estaba regulada por la Ley del Medicamento, y liberalizaba los horarios, cosa que hay que reconocer oficialmente que es de poca trascendencia en la Región de Murcia.

Este Real Decreto establecía también que de no cumplir los ratios de población establecida sólo se permitía la apertura de una oficina de farmacia en el caso de que se tratase de un municipio, no siendo posible en otras entidades locales aunque le superen en número de habitantes.

Las oficinas de farmacia se podían traspasar o vender libremente, tanto en lo que respectaba al precio como al beneficiario, con la condición de que se realizase en favor de uno o varios farmacéuticos, pudiendo el titular de otra adquirirla, y si se encontraba a menos distancia establecida cerrarla posteriormente.

Se permitía igualmente en caso de fallecimiento del titular la transmisión mortis causa, con la condición de que el heredero fuera farmacéutico e incluso se establecía la reserva temporal en favor del cónyuge o hijos que se encontraran estudiando la licenciatura de Farmacia.

Esta legislación, que no olvidemos es preconstitucional, ha generado una situación de judicialización del régimen de apertura de farmacias con unos costes procesales en el Estado español de más de 15.000 millones de pesetas desde su entrada en vigor.

El informe del Defensor del Pueblo ha insistido en los

últimos años en la reproducción de las innumerables quejas surgidas por el actual sistema, concretamente en relación con las restricciones que plantea. El Defensor del Pueblo ha reiterado, ante las quejas presentadas desde 1990, la necesidad de un reparto equilibrado de los establecimientos farmacéuticos, conforme siempre al interés general, que no debe verse condicionado por el interés privado, y que debe traducirse, en definitiva, en un criterio pro libertad.

Desde la perspectiva económica, el sector que nos ocupa y que abarca esta proposición de ley moviliza anualmente unas facturaciones millonarias. En concreto, en los últimos años rondan cifras cercanas a los 900.000 millones de pesetas de ventas en farmacias, y se espera que en los últimos ejercicios, contabilizando incluso esas comunidades autónomas con transferencias Insalud, que esta facturación pueda llegar al billón de pesetas de ventas a través de oficinas de farmacia en España. En Murcia, como de todos es sabido, esta facturación se acerca a los 20.000 millones de pesetas.

No podemos olvidar que en este sector coexisten dos aspectos relevantes: el primero relacionado con la salud pública; el segundo, con los aspectos mercantiles de la distribución de medicamentos. Al mismo tiempo, voces representativas de los consumidores y usuarios se han levantado en defensa de la liberalización de las oficinas de farmacia y de la eliminación de restricciones sobre población y distancias. Representantes empresariales y corporativos han pedido una nueva ordenación farmacéutica en la línea de una reordenación de la ya existente, pero deseando cualquier modificación del "status quo" actual.

Entendemos, el grupo parlamentario Socialista, en sintonía con el Tribunal de Defensa de la Competencia, que hay que defender una regulación compatible con el principio de liberalización flexible sin abandonarnos al mercado, porque con ello garantizamos la defensa de la salud de los ciudadanos.

Pues bien, señoras y señores diputados, señor presidente, ¿qué tipo de ley es la que queremos, qué clase de ley es la que necesitamos, qué objetivos nos marcamos, qué pretendemos en definitiva con su aprobación? Para responder a estas y otras cuestiones cabe una doble opción: o nos limitamos a reordenar el sector abriendo una farmacia aquí, trasladando otra allí y redistribuyendo lo ya existente, o nos planteamos unos principios básicos y a partir de ahí obramos en consecuencia. Apostamos, el grupo parlamentario Socialista, por esta segunda fórmula, porque entendemos que es la mejor respuesta a los problemas planteados, pero sobre todo porque es la mejor ayuda de señalar un trazado sobre el cual resulta más coherente construir una posterior carretera.

La presente proposición de ley, como decíamos, tiene como objetivo principal establecer los criterios generales

de planificación y ordenación farmacéutica en la Región de Murcia, a fin de incardinar este servicio dentro del Sistema Nacional de Salud, entendido como todas las funciones y prestaciones sanitarias que son responsabilidad de los poderes públicos para el debido cumplimiento del derecho a la protección de la salud.

En el título I la proposición de ley estructura la prestación farmacéutica en tres niveles, de los cuales presta especial atención al nivel de Atención Primaria, el cual se llevará a cabo por las oficinas de farmacia, botiquines legalmente establecidos y servicios de farmacia de las estructuras sanitarias de Atención Primaria; y a nivel de Atención Especializada, el cual se prestará por los servicios de farmacia hospitalaria en centros hospitalarios y psiquiátricos.

Por lo que respecta a las oficinas de farmacia, se establece el principio general de que sólo se puede ser titular de una única oficina, así como los supuestos de regencia y de sustitución, imponiéndose la obligación de la existencia de farmacéuticos adjuntos para el caso de que el volumen y la diversidad de las actividades así lo aconsejen.

Esta proposición de ley, al mismo tiempo, tiene un tratamiento particular y deferente con los auxiliares técnicos de farmacia.

En los artículos 8º al 10º se establecen los criterios generales de planificación, en orden a la apertura de nuevas oficinas de farmacia, y tomándose como punto de referencia obligado la distribución en zonas de salud, se establece como principio básico que todos los municipios, entidades menores, poblados y pedanías que superen los 400 habitantes puedan contar con una oficina de farmacia.

Asimismo, se establece la proporción de oficinas de farmacia de una por cada 1.800 habitantes, y se señalan los criterios para computar población, incluida la flotante, estacional o de temporada.

Otro criterio de planificación importante es la reducción de la distancia mínima entre oficinas de farmacia a 250 metros, distancia que también ha de mantenerse con los centros sanitarios establecidos.

Por lo que respecta al procedimiento de autorización, se establece que la adjudicación de las oficinas de farmacia se realizará por la Administración autonómica en virtud de un baremo de méritos que se determinará reglamentariamente, y desechándose por tanto el sistema actual de que cada farmacéutico elegía el núcleo de población y, haciendo suyos sus habitantes, cerraba toda posibilidad a los demás.

Los capítulos II y III de este título se dedican a regular la prestación farmacéutica en los equipos de Atención Primaria y en los centros hospitalarios.

En los títulos II y III, denominados "De distribución de medicamentos" y "De la dispensación de medicamentos de uso animal", respectivamente, la ley se remite a la

legislación básica del Estado.

El título IV la proposición de ley lo dedica a regular las condiciones y requisitos de los establecimientos sanitarios y de los servicios de atención farmacéutica; por cierto, con normativa específica existente ya en esta Comunidad Autónoma.

En lo que se refiere al régimen de incompatibilidades, en el título V se pretende y se establece, por tanto, evitar cualquier posibilidad de especulación en un tema de tanta trascendencia en términos de salud pública.

En el título VI, denominado "De la promoción y publicidad de los medicamentos", se atribuye a la Administración autonómica funciones tuitivas en relación con la publicidad de los productos farmacéuticos.

Por último, señor presidente, señoras y señores diputados, el título VII se consagra al régimen sancionador, materia esta también reservada a la normativa básica estatal en cuanto a la tipificación de infracciones, si bien se introduce como novedad la posibilidad de la clausura y cierre de los establecimientos, centros y servicios que no dispongan de las preceptivas autorizaciones o registros, o de cuya actuación se deriven riesgos para la salud de la población, todo ello sin que tenga carácter de sanción.

Y ésta es, en definitiva, señoras y señores diputados, señor presidente, la motivación, el objetivo, la oportunidad de la proposición de ley que el grupo parlamentario Socialista presentó en noviembre del año pasado, aunque con anterioridad lo había intentado en julio de 1996, en el ánimo de que esta materia tan importante, con independencia de la oportunidad o no que consideraran otros grupos parlamentarios, se debatiera y se aprobara en esta Comunidad Autónoma.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Debate de la enmienda a la totalidad formulada por el grupo parlamentario Popular.

Para la defensa de su enmienda, tiene la palabra el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Señor presidente, señorías:

Debatimos hoy, 10 de abril de 1997, la Proposición de ley de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura... perdón, de Murcia, que, al amparo de lo establecido en el artículo 88, presentó en su día el grupo parlamentario Socialista, y hoy ha defendido su portavoz, el ex consejero señoría.

Del detenido, minucioso, sosegado y demás adjetivos

que se quieran poner en grado positivo, que no comparativo ni superlativo, esta proposición de ley es un calco, señorías, una copia cuasi exacta de la Ley extremeña, teniendo, por lo tanto, y a nuestro modesto entender, poco, muy poco de original, de trabajo propio o de equipo a este nivel.

Esto ha sido una de las causas, señorías, por las que además el grupo parlamentario Popular ha presentado una enmienda a la totalidad, incorporando a la misma un texto alternativo que sí enmarca, en caso de rechazo de esta proposición de ley extremeña... perdón, murciana, una verdadera planificación y ordenación farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Señorías, esta copia cuasi exacta de la Ley extremeña tiene en su exposición de motivos quince párrafos, de los cuales sólo tres son distintos de la ley madre, de la ley origen de esta proposición de ley, y esa originalidad, ese gran trabajo se debe a que hay que eliminar nombres como Comunidad Autónoma extremeña, y poner Comunidad Autónoma murciana, y nombrar, como es lógico y evidente, el Estatuto respectivo de Autonomía de cada comunidad autónoma con la normativa autonómica en la materia.

En cuanto al articulado, que vamos a pasar a analizar de manera pormenorizada, es un calco hasta en los treinta y tres artículos, tres disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, dos disposiciones finales y una disposición derogatoria.

Pero vamos al análisis que hemos dicho anteriormente, al análisis de los mismos. En los títulos de la ley cambia prestación por atención. En su artículo 1, adecua la normativa a nuestra Comunidad Autónoma. En el 2 añade un pequeño párrafo al final del párrafo primero que dice: "la implicación de estos facultativos en temas de salud pública".

En el 2.b) añade: "tanto públicos como privados". Elimina el apartado d) de la ley extremeña, y ahí se queda el artículo.

En el artículo 3 elimina "de interés público", eso que lo sepa su grupo, y añade en su sustitución el término "obligatoriamente".

En el artículo 4, es de los pocos, muy pocos artículos originales, cambia vocablos, utiliza los sinónimos para en el fondo decir lo mismo exactamente que la ley madre, la ley origen, que es la de la proposición de ordenación farmacéutica de Extremadura.

En el artículo 5 hace unas pequeñas adiciones. En el 6, lo mismo. En el 7, igual. En el 8 cambia "Extremadura" por "sociales". En el 9, exactamente lo mismo. En el 10 cambia vocablos utilizando palabras sinónimas, pero siguen diciendo exactamente lo mismo que en el fondo plantea la ley extremeña, y añade al final un apóstrofe, que me gustaría que me indicara, "siendo siempre exigible la

pernocta de dicha población", se refiere a la población transeúnte. Me gustaría saber cómo va a controlar su señoría, en el supuesto de que la ley fuera aprobada, "siendo siempre exigible la pernocta de dicha población".

En el artículo 11 elimina el apartado c), el de la valoración, por lo que usted sabe y yo también.

En el artículo 12, lo mismo. En los artículos 13, 14 y 15 hace igual. En el 16 articula lo que es norma de la propia Comunidad. El 17 copia literalmente el de la Ley Extremeña.

En el artículo 18 hace un añadido importantísimo en el apartado 7, los seis primeros los calca tal cuales, y dice: "así como para la elaboración de guías terapéuticas".

En el artículo 19 elimina alguna cosita. En los artículos 20, 21, 22, 23 y 25, lo mismo que la Ley Extremeña. En el artículo 24 cambia Comunidad extrema por Comunidad murciana. En el artículo 26 quita tres apartados de la Ley extremeña y el resto los mantiene. En el 27 elimina una parte. En el 28 hace una pequeña adaptación. En el 29 elimina el párrafo último. En el 20 calca las infracciones. En el 31 quita las tipologías de las mismas: mínimo, medio y máximo.

Y hace al final una curiosa jerga, cambiando los artículos 32 y 33; se ve que quería al que fuera del grupo parlamentario Popular, que llevara esta ley, pues hacerle un pequeño trabajo, trabajo adicional por llamarlo de alguna forma. El artículo 32 de Murcia es el 33 calcado de la ley extremeña, y el artículo 33 de Murcia es el 32 calcado literalmente de la propia ley extremeña.

Y en las disposiciones adicionales, la primera es la misma; pero al seguir leyendo, al seguir comparando ley con ley, la siguiente no nos coincide y para el diputado que está interviniendo en este momento se le plantea un problema serio: ¿será que tendremos algo original en la propia ley?, ¿estaremos al cargo verdaderamente original? Pues no señorías, aquí ha entrado en juego lo que yo he llamado el malabarismo del proponente, ya que elimina la segunda disposición adicional extremeña, por lo que su señoría ha dicho desde aquí varias veces, refiriéndose a lo inconstitucional de algunos preceptos, pero ha mantenido otros. Y hace lo siguiente: la segunda adicional murciana es la cuarta extremeña; la tercera murciana, la quinta extremeña; y la cuarta murciana es la tercera extremeña.

Las disposiciones finales son las mismas, previo cambio, evidentemente, de Junta de Extremadura por Consejo de Gobierno, pero se le olvida decir de la Comunidad Autónoma de Murcia; no sabemos de quién está hablando.

Señorías, creo que ha quedado patente, de manera clara, cuál era nuestra intención, que el plagio, el calco, a pesar de estos juegos malabares que les he descrito, es evidente, y que esta proposición de ley al estar copiada tiene consigo la mayoría de los graves defectos que la ley madre, que la ley origen, que es la ley extremeña, tiene y

es que no puede colisionar con el Real Decreto 11/96, de 17 de junio, de Ampliación del Servicio Farmacéutico a la Población en cuanto a principios, a normas básicas se refiere, ya que al citado Real Decreto-ley ha supuesto, señorías, la instauración de un nuevo sistema relativo al régimen de aperturas de estos establecimientos, así como al de jornadas y horarios de los mismos, derogando en tales cuestiones la normativa preconstitucional vigente hasta este momento, que su señoría ha dicho anteriormente el Decreto 907/78, pero que le quiero recordar, porque se ve que no ha leído los debates que a la sazón ha habido en Castilla-La Mancha y en Extremadura, que tiene una sentencia del Tribunal Constitucional haciendo constitucional dicho decreto. O sea, aun siendo preconstitucional es constitucional su contenido sometido, evidentemente, a la propia reserva de ley que en esa materia tienen todos.

Diciéndole a continuación que, igualmente y en base al artículo 149 de la Constitución española, se fijan los criterios mínimos y bases estatales sobre las oficinas de farmacia, que deberán ser respetados por las distintas normativas autonómicas y, por ende, resultando de obligado cumplimiento para las mismas.

Recordar a sus señorías también que se está tramitando en el Congreso y en el Senado un proyecto de ley, por vía de urgencia, que me parece, me ha comentado algún compañero que algo ha habido en las noticias hoy al respecto, sobre ordenación farmacéutica que, en su caso, podrá introducir nuevos principios básicos sobre la materia.

Por lo tanto, señorías, la futura ley regional, hoy proposición de ley, no podrá establecer un régimen legal que radicalmente se aparte de los principios básicos estatales recogidos en el Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio, tales como zonas urbanas. Para estas zonas, en el artículo 1.3 del citado Real Decreto establece un módulo poblacional de 2.800 habitantes, pudiendo elevarse hasta 4.000 habitantes por farmacia.

En consecuencia, señorías, cada Comunidad Autónoma por ley determinará el módulo aplicable a estas zonas urbanas, pero dentro de la banda poblacional prefijada en el citado Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio.

Así, el artículo 10 de la proposición de ley socialista vulnera lo dicho anteriormente, ya que van contra lo básico en cuanto a normas se refiere, al fijar el módulo poblacional en 1.800 habitantes, lo mismo que la Comunidad Autónoma extremeña, ley madre, y Castilla-La Mancha, ¡qué casualidad!

Así el artículo 5, ampliación de horarios, no hay régimen de autorización. En el artículo 11, las autorizaciones de farmacia tiene también un grave olvido, en cuanto a iniciadores en su tramitación de petición de farmacia, cuales son los colegios profesionales farmacéuticos, regulados por normativa básica del Estado.

Y quisiera también contestarle a alguno de los apartados que usted ha dicho en su amplia exposición. Estoy de acuerdo, ha citado básicamente toda la legislación básica del Estado que hay al respecto, ha citado la Ley Nacional de Salud, la Ley del Medicamento, el Decreto 11/96, el 909/78, ha hablado de la excesiva judicialización a que ha dado lugar, efectivamente, este Real Decreto. Y precisamente por eso se ha sacado con la rapidez que es normal en unos gobernantes racionales, en unos gobernantes serios, que lo que quieren hacer es ordenar en lo que está desordenado.

Y le quiero decir que ese Real Decreto, aun siendo preconstitucional, en el año 1982 entró un Gobierno socialista y que no hizo absolutamente nada por poner orden, nada, esto se lo han dicho hasta la saciedad, señorías, se lo han dicho en Extremadura, se lo han dicho en Castilla-La Mancha los portavoces de los distintos grupos parlamentarios del Partido Popular, y la respuesta a esto ha sido la callada. Igual que ha hablado de que la delegación de la autorización de apertura la teníamos nosotros; nosotros no, señoría; usted que estuvo gobernando cuántos años, qué hizo, por qué no se lo aplicó en ese momento.

Nosotros precisamente lo que hacemos es, en consecuencia, traer una ley, traer un texto alternativo, una proposición de ley alternativa que va a ser la que, en definitiva, va a marcar, va a ordenar todo esto, amplio establecimiento de la ordenación y planificación farmacéutica en la Comunidad Autónoma de Murcia, no en la extremeña, en Murcia. Y no me venga en la contestación que me haga a continuación con el derecho comparado. He hecho varios análisis, efectuados distintos informes sobre juristas prestigiosos, y nos han dicho que cualquier terminología parecida a derecho comparado con esta proposición de ley es mera coincidencia, es un calco un cuasi exacto de la Ley de Extremadura, pero con los vicios y con los defectos que tiene la Ley extremeña y algunos otros que su señoría, muy hábilmente, porque me imagino que también tendrá los mismos informes o parecidos informes que tenemos en el grupo parlamentario Popular, ha sabido, ha podido ir puliendo alguna de las cuestiones, tal como la famosa adicional que le he dicho anteriormente.

Resumiendo, señorías, desde el grupo parlamentario Popular entendemos que esta proposición de ley no se adecua a nuestro entorno, a nuestra realidad, a nuestra idiosincrasia, a nuestra Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y creemos que el texto alternativo que presentamos, que pasará a continuación a exponer, sí lo hace, lo hace con rigor, lo hace con concreción y ajuste a nuestra Comunidad Autónoma, y además respeta las normas básicas que en esta materia tiene el Estado; la suya, señores socialistas, no lo hace.

Por todo ello, anunciamos ya, adelantamos que vamos a votar en contra y vamos a defender nuestra proposición

de ley alternativa.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, iniciamos un turno general de intervenciones por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra la señora Ramos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados:

Yo tengo una terrible dificultad ahora, porque debería estar haciendo la oposición del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes ante la enmienda alternativa que ha presentado el PP, pero que como no lo ha presentado, yo tengo aquí mis esquemas, pero yo quería haber oído de usted algo, es decir, así lo pone en el orden de la realización de esta sesión. Pero, no obstante, no importa, porque nos vamos a posicionar, el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes se va a posicionar sobre ambos proyectos, puesto que lo único que ha presentado es la crítica al del Partido Socialista, pues yo voy hacer también los pros y contras que Izquierda Unida-Los Verdes tiene hacia la propuesta del grupo Socialista, y luego, lo que me quede, pues para la del grupo Popular.

El tema es el siguiente, hay un cosa, hay una cuestión global para ambos proyectos y es que ninguno de los dos, claro, satisface a Izquierda Unida-Los Verdes, como era natural, porque la propuesta nuestra, a pesar de estar en minoría en esta Cámara, es mucho más grande en contenido y en profundidad que la de ustedes dos, y es que por ahora a ambos grupos mayoritarios la fuerza de las oficinas de farmacia y de sus farmacéuticos y de sus profesionales les ha impedido tanto en los trece años de Gobierno socialista, como los que a ustedes les queden, les ha impedido realizar lo que debería de ser una verdadera reforma de la ordenación farmacéutica de nuestra región, y es una integración en el Servicio Nacional de Salud, una integración total en el Servicio Nacional de Salud, como han sabido llevar consensuadamente países como Suecia, Finlandia, Noruega, el Reino Unido, desde hace casi veinte años, es decir, no de ayer ni de hoy, sino desde hace casi veinte años. La integración de los servicios farmacéuticos en el Sistema Nacional de Salud en esos países data de los años 71, 75, es decir, que prácticamente, como les estoy diciendo, veinte años.

¿Y por qué esa integración es importante? Pues es muy importante sencillamente por lo siguiente, la Organi-

zación Mundial de la Salud dice que los farmacéuticos y la ordenación del concepto de farmacia es para un uso racional del medicamento, y, por lo tanto, exige una prescripción apropiada, una disposición oportuna, un precio asequible, una dispensación correcta, una aplicación en dosis, intervalos y tiempo indicados, y el medicamento además ha de ser efectivo en calidad y en todas sus facetas, y ello exige investigación, autorización y registro, producción, distribución y dispensación, además del seguimiento y evaluación. Es decir, eso es lo que los organismos internacionales dicen que debe cumplir el sector farmacéutico, y eso es lo que ni el PSOE ni el PP se han atrevido a hacer, porque eso exige un esfuerzo de consenso con el cuerpo de profesionales que actúan en ese nivel y es lo que han llevado en otros países.

¿Por qué? Porque las tareas no sólo son ésas que ustedes dicen de dispensación en una oficina de farmacia, sino que son todas las tareas de conservación, custodia de salud pública, colaboración en promoción de salud, en prevención de la enfermedad, en tratamiento adecuado, etcétera, que ustedes lo ponen en teoría, tanto el PSOE como el PP, en su ley, pero que luego eso está absolutamente dejado de cumplimiento por la forma como organizan ustedes la teoría. Es decir, que yo estaría de acuerdo en la exposición de motivos que hacen unos y otros, porque la exposición de motivos se ajustan a eso, pero si luego eso se deja al mercado y a la situación privada, pues díganme ustedes cuántos farmacéuticos están en sus oficinas haciendo promoción de salud, prevención de la enfermedad y tratamiento adecuado, o están sólo con un empleado, que es el que hace esa tarea, y ellos están en otros menesteres, cada cual en el que quiera.

Por lo tanto, no se hace así la organización. Igual que estamos integrados en el Servicio de Salud los médicos, las enfermeras, los psicólogos, los farmacéuticos hospitalarios, aquí tenemos nosotros la demanda que nos han hecho los farmacéuticos hospitalarios para que introduzcamos en las enmiendas que hagamos toda su teoría, y éstos no se van de allí, o sea, el farmacéutico hospitalario tiene su horario y está allí permanentemente, no se va a hacer otro tipo de cuestiones, pues el farmacéutico de la oficina, desgraciadamente para nosotros, no está haciendo esas tareas. Y eso, ya digo, se podría llegar a todo un tipo de consenso, no, claro, con ganancias multimillonarias, porque lo que sí que está claro es que lo que se produce cuando se integra determinados profesionales en un sistema de salud, como es la integración de los médicos, de las enfermeras, etcétera, se les rebaja el salario, qué duda cabe, y el consenso es más difícil de llegar cuando los negocios y los emolumentos obtenidos por determinados profesionales, a costa de la salud, son multimillonarios.

Ha dicho el señor Guirao, y yo estoy totalmente de acuerdo, los 900.000 millones de pesetas que está costan-

do, el coste sanitario, que está rozando el billón de pesetas en nuestro país, y que podría ser reducido en un 50% con la integración de los profesionales en el Sistema de Salud, con la fabricación de medicamentos mediante genéricos por el Sistema de Salud, y en este sentido se abarataría, exactamente pasaríamos a estar gastando sólo 400.000 millones de pesetas. Es decir, que fijense qué cosa tan sencilla, pero, claro, dificultosa, yo no lo niego, porque leí los debates y la dificultad que tuvo la implantación de este sistema en Suecia, o la implantación de este sistema en Finlandia, y verdaderamente, claro, es muy costoso hacerlo, porque, como decía antes, sólo estar integrando en determinados sectores públicos a determinados profesionales, y dejar a otros que tengan libertad de ejercicio, como los arquitectos, o cualquier otro profesional, los abogados, pues hace que haya fugas, haya fugas de profesionales. En el Reino Unido se produjeron fugas de farmacéuticos y de médicos cuando se hizo esa integración en el Servicio Nacional de Salud, porque tenían países, como el tan querido por ustedes y admirado por ustedes, Estados Unidos, que les permitía hacer esos negocios multimillonarios a esos profesionales.

Por lo tanto, ésas son las dificultades, que nosotros estamos totalmente de acuerdo en integrarlo, y como ninguna de las dos leyes nos satisface, no presentamos un texto alternativo con esta postura porque, claro, fijense ustedes, el que nosotros presentáramos un texto alternativo, que no cumpliría ningún precepto constitucional, nos iban a decir enseguida que nos habíamos saltado la Constitución, porque, claro, no es aquí, en la Comunidad Autónoma, en donde se tiene que hacer esta propuesta que está haciendo el grupo parlamentario Los Verdes a través de mí, pues no hicimos ningún texto alternativo, lo único que hemos hecho es algunas enmiendas al proyecto del PSOE.

Y qué vamos a decir de lo que nos ha propuesto el Partido Popular. Nosotros estamos de acuerdo en que ya dentro de los parches que tenemos que poner al sistema, o sea, que como no nos convence, pues bueno, que hagamos más farmacias de las que existen, por lo menos que los negocios no sean tan multimillonarios, y rebajamos, aunque sea vulnerar la ley, el Real Decreto ese que está en debate en el Parlamento, aunque lo vulneremos de momento nos da igual, porque lo que vamos a hacer es nuestras propuestas de que por lo menos haya más servicio, y bajamos el nivel de población, y bajamos el nivel de distancias, y desde luego hacemos una filosofía sofisticada, como dice doña Marisol Morente, de imaginarnos que está integrado en el servicio público y que, por lo tanto, como está integrado en el servicio público pues le hacemos unos concursos públicos, por mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, etcétera, y no dejamos que ese sector farmacéutico sea de herencia para tíos, sobrinos, hijos, etcétera, y toda la familia, con toda una parafernalia que tienen

los farmacéuticos, que hoy no tiene ni siquiera el médico que tenga una consulta privada, que no se la puede dejar a... bueno, le puede dejar la consulta privada a su hija, pero que no le puede dejar la oficialidad, porque está integrado en el sistema público. Es decir, que el médico que tiene una consulta privada no le puede dejar el puesto que tiene en el servicio de salud, y esas cuestiones son algo que están, como decía antes el señor Guirao, con una concepción de determinadas profesiones pues todavía muy ancestrales, todavía con muchos atavismos de herencias, etcétera, que no están haciendo que todos los ciudadanos, vengan de la clase social que vengan, una vez tengan el título de farmacéutico tengan y sean igual tratados, en igualdad de oportunidades, por el Sistema Nacional de Salud.

Por lo tanto, nosotros estábamos a favor de esa provisión pública de los puestos de farmacéutico, de esa no injerencia del colegio de profesionales en esa distribución, porque el colegio profesional está para velar por la ética, pero no para distribuir. No, no, quiero decir que esa norma básica hay que responderla porque estará pendiente de procesos de constitucionalidad, porque no puede ser que una delegación de una Administración pública se deje a un colegio privado cuyas juntas directivas son elegidas por un número de usuarios que no se sabe cuántos, unas veces van más a los colegios, otras van menos, y por lo tanto no ofrece una garantía, la misma garantía que ofrece la Administración pública, que tiene unos procesos de selección de su personal para cumplir toda la reglamentación con absoluta transparencia, otra cosa es que se cumpla o no, pero esa es la misión de la transparencia, cosa que no tiene la misma composición los colegios profesionales y, por lo tanto, no van a velar por la misma transparencia.

Por lo tanto, nosotros estamos también de acuerdo en modificar la forma en cómo se accede a la farmacia, y no entramos en si la ley es la extremeña o no, porque, desde luego, desgraciadamente para nosotros y sobre todo los que no nos dedicamos a estar de tiempo completo, pues tenemos menos tiempo que otros para la elaboración de leyes, y eso debía de ser el propio Estatuto de Autonomía el que reglamente cómo podemos estar todos los diputados para poder realizar mejor trabajo en leyes, porque en ese sentido eximo al señor Guirao que, como yo, estamos trabajando y que, por lo tanto, podamos tener el acceso a determinadas leyes y poder hacerlas lo mejor que podamos siempre que veamos que cumple con nuestra línea política y que no difiere de nuestra línea política en lo que significa la ordenación farmacéutica.

Y por último, en el tema de que se haga un verdadero consenso con los usuarios. Yo creo que si los usuarios conocieran, de verdad, el abaratamiento que el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes propone con esa institucionalización en el Servicio Nacional de Salud del colectivo

de farmacéuticos y del medicamento, de verdad, de verdad, el mayor consenso que tendríamos de los usuarios es el que iría hacia la forma de organización que propone Izquierda Unida-Los Verdes. Por lo tanto, es en ese sentido en el que por lo menos hoy hemos avanzado nuestra propuesta.

Votaremos en contra de la enmienda a la totalidad del Partido Popular, y como hicimos parches a la del Partido Socialista, pues votaremos a favor de la del Partido Socialista y, en cualquier caso, creemos que debería de respetarse también un poco la iniciativa de los grupos a la hora de presentar enmiendas. Es decir, que si el grupo Socialista ha presentado un proyecto de ley debería, en esa misma ley, dejarle esa iniciativa y presentar alternativas, porque eso daría más dinamismo a la Cámara y no sentir que cada vez que presentamos una proposición de ley la oposición es barrida absolutamente del mapa sólo por tres o cuatro cuestiones de matiz, porque ya les he dicho a ustedes que la línea del PSOE y del PP difiere poco, sólo un poco en las autorizaciones y sólo un poco en población y en la forma de acceso.

Muchas gracias.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señora Ramos.

Por el grupo parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías:

Y la enmienda dónde está, dónde está la enmienda. Y el texto alternativo dónde está, dónde está el texto alternativo.

Señores del Partido Popular, no nos han pillado y les hemos cogido, y desde luego no nos han sorprendido.

En esta Comunidad Autónoma hemos asistido a espectáculos de magnitud, hemos asistido a espectáculos de partidos respetables que se han presentado a elecciones con programas donde se menciona a Navarra, que no tiene que ver nada con Murcia.

En este Parlamento regional hemos asistido a cuestiones excepcionales, como que hemos debatido leyes de museos de comunidades como Castilla y León, presentadas por el grupo parlamentario mayoritario del Partido Popular.

El grupo Socialista, en pos de una actitud constructiva, se propuso: hay un sector que hay que regular, hay una normativa estatal con rango de decreto, que no es norma básica en tanto hay competencias establecidas por la

Constitución y por el Estatuto de Autonomía que confieren a esta Comunidad Autónoma competencias en relación a la ordenación farmacéutica. Hemos observado cómo por Real Decreto se ha querido regular algo que es de competencia de esta Comunidad Autónoma. Y hemos dicho: para que no nos tachen de que queremos hacer algo fuera del consenso, vamos a utilizar un artilugio, una artimaña legislativa, parlamentaria, loable; vamos a coger todas las leyes de ordenación farmacéutica del Estado español, vamos a seleccionar los artículos que el Partido Popular ha votado a favor en otras comunidades autónomas y vamos a regionalizarla con toda la normativa y las peculiaridades que esta región tiene, y eso hemos hecho.

Escuche, señor Lorenzo... (murmillos). Señor presidente... (risas)

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Está usted en el uso de la palabra, señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Muchas gracias, señor presidente.

Señoras y señores diputados, no nos han sorprendido. Diario de Sesiones del Parlamento extremeño, señor Floriano Corrales, portavoz del Partido Popular en el Parlamento extremeño: "Me gustaría, en primer lugar, expresar mi felicitación al señor consejero. No hemos presentado enmienda a la totalidad, precisamente conscientes de la necesidad de ordenar este sector. Hemos presentado enmiendas parciales, precisamente para mejorar este texto. Por eso cuando alguien decía que no entendía cómo se votaban a favor nuestras enmiendas y luego el texto, parece bastante lógico y creo que es bastante razonable el entender que presentamos enmiendas para mejorar, y si no se mejora porque no se aceptan, como estamos de acuerdo con el fondo de la cuestión, que es ordenar y flexibilizar el sector, también votamos a favor. Por tanto, no carece en absoluto de lógica nuestra posición".

"Solamente -señor Floriano Corrales, portavoz del Partido Popular en el Parlamento extremeño- hemos modificado un artículo y medio, el 6 y el 14, la mitad del 6 y el 14".

Y dice más el señor Floriano Corrales: "Hemos estado de acuerdo -leo textualmente, Diario de Sesiones del Parlamento extremeño- en más del 98% de esta ley". El Partido Popular dice que está de acuerdo, insiste, en más del 98%, "en el 98% de la ley estamos de acuerdo", insiste. "Nosotros no podíamos estar radicalmente en contra de esta ley porque compartimos la necesidad de ordenar el sector, porque el programa electoral del Partido Popular llevaba incluida la ordenación y la flexibilización de este

sector, porque en las elecciones que ganamos en el año 96, en el programa electoral venía incluido que íbamos a flexibilizar y ordenar este sector, porque recogíamos los informes del Tribunal de Defensa de la Competencia, y además -insiste el señor Floriano Corrales- porque un partido de centro sólo puede estar en la defensa del interés general, y es ahí donde nos hemos encontrado, en los hechos, votando -insiste, ¿eh?, insiste- en el 98% de la ley, de acuerdo a la defensa del interés general, no en las palabras, ni en la prensa, ni en la demagogia, sino en los hechos podemos estar de acuerdo, y no estamos de acuerdo en un 2% de la ley. Por lo cual, en defensa del interés general -persiste-, un partido de centro no puede estar en contra de dicho interés, por lo cual -insiste- no presentamos enmienda a la totalidad y votamos el texto que se propone con ligeras matizaciones".

Señor presidente, señoras y señores diputados, la proposición de ley presentada por el grupo parlamentario Socialista no utilizaba un artilugio parlamentario, utilizando los artículos que se habían votado a favor, que se han votado a favor no solamente por el Partido Popular sino por Izquierda Unida en diversos parlamentos regionales (en Castilla-La Mancha y en Extremadura), hemos cogido todos esos textos y donde votaron a favor y estaban de acuerdo, lo regionalizamos, le aplicamos la normativa en vigor, las peculiaridades de esta región, y por lo menos podemos pasar a la historia porque se ha aprobado una proposición de ley del Partido Socialista en la oposición en el Parlamento murciano.

Pero no, no basta con que en este texto, y no en el texto alternativo, se haga referencia a normativas regionales específicas que hicieron los socialistas en esta región, como la Ley 4/94, de 16 de julio, de Salud en la Región de Murcia; la Orden de 7 de junio de 1991, sobre Requisitos Técnicos de Oficinas de Farmacia; sobre el Decreto 34/95, de 12 de mayo, de Reestructuración del Servicio de Farmacéuticos Titulares; sobre el Decreto 53/89, de 1 de junio, de Reglamento General de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria; sobre el Decreto 21/91, de 9 de mayo, de Registro de Establecimientos Sanitarios, y la Orden de 7 de junio de 1991 que lo desarrolla. Normativas regionales que no existen en Extremadura y que se han incorporado a este texto con la finalidad de regionalizar esta normativa.

Pero no basta con ello, le decía anteriormente que el grupo parlamentario Socialista había buscado el consenso y había hecho partícipe a diversos colectivos, y mire usted lo que dice la Asociación de Auxiliares y Empleados de Farmacia de la Región de Murcia por boca de su presidente, don Pedro García Díaz, textualmente: "Estudiada la proposición de ley remitida, la valoramos muy positivamente y así esperamos poder pronunciamos cuando conozcamos la posterior batería de reglamentos que den vida

y funcionalidad práctica a los principios generales que enuncia el remitido proyecto".

No es tan mala, no hemos tenido que hacer como otros, tengo aquí una carta del presidente de este Parlamento, del señor don Francisco Celdrán Vidal, y el pobre presidente del Colegio Farmacéutico le pide: por favor, oiga, hemos oído por la prensa, como suelen actuar las opciones políticas de la extrema derecha o de la derecha más recalcitrante, nos hemos enterado por la prensa de que están elaborando ustedes algo, ¿nos puede remitir usted un borrador? Y el señor presidente de esta Cámara le dice: "Adjunto le remito, ante su solicitud, el proyecto de enmienda a la totalidad del Partido Popular". No hay ni consejero de Sanidad que le remita un borrador, no hay un grupo parlamentario que remita un texto de ley a un Colegio Oficial de Farmacéuticos, que están celebrando el centenario de su fundación, ¡por Dios, un respeto!

Pero no basta con ello, vamos a entrar también a valorar en qué nos diferenciamos los que pensamos que este sector ha de regularse adecuadamente. Mire, hay un dictamen del Tribunal de Defensa de la Competencia de julio de 1995 que recomienda el desarrollo de las competencias en tramitación de apertura de establecimientos farmacéuticos, traslados, permutas, etcétera, que sea realizado por las comunidades autónomas porque ellas son las competentes. Pues aquí el consejero de Sanidad, señor Marqués, un año después saca una orden en la cual dice: "Delegamos todas las competencias en el Colegio de Farmacéuticos".

Sale el Defensor del Pueblo recomendando unos criterios. En esta Orden de julio del 96 el señor consejero de Sanidad, don Francisco, hace todo lo contrario.

En esas cosas nos diferenciamos, nos diferenciamos en que en una comunidad autónoma donde hay unos ratios de farmacias por habitante de una farmacia por 2.404 habitantes, ustedes presentan un texto alternativo que supone prácticamente el cierre de 50 farmacias. Presentamos un texto que regula hasta aspectos como la edad de jubilación: para ustedes, para el Partido Popular, los boticarios no tienen edad de jubilación como cualquier trabajador, no establecen edad de jubilación.

Pero nos diferencian más cosas, ustedes hacen una enmienda a la totalidad y un texto alternativo que lo desgracian por entero con la disposición transitoria primera, segunda y la disposición adicional primera. Con esas tres disposiciones vienen a decir ustedes: "Todo lo dicho anteriormente queda supeditado a lo que el Colegio de Farmacéuticos haga". Para eso no hace falta una ley, para eso no hay que esgrimir que el grupo parlamentario Socialista se dedica a copiar normativas y que no busca el abordaje específico y racional de problemáticas de prestación asistencial pública, como la prestación farmacéutica.

Mire, el texto alternativo que ustedes han presentado,

aunque no han presentado, es un texto nada participativo ni consensado. Ya le he dicho antes la actitud del Colegio Farmacéutico de Murcia teniendo que acudir al presidente de esta Cámara para tener conocimiento, salvo lo que haya leído en algún periódico en página tres, de este texto alternativo. La proposición de ley que presenta el Partido Popular como enmienda la totalidad obvia por entero la normativa existente en esta materia en la Región de Murcia y a la cual he hecho mención anteriormente.

Este texto alternativo que ustedes han presentado establece ratios de farmacia por habitante superiores a los que ya existen en la Región de Murcia; no hace falta regular nada si ya ponen ustedes ratios superiores.

En tercer lugar, el texto alternativo que ustedes han presentado contraviene normativas como el Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio, de Ampliación del Servicio Farmacéutico a la Población. Contraviene las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia de julio del 95 y las recomendaciones del Defensor del Pueblo, ya que en sus disposiciones lo delegan casi todo en los colegios profesionales, haciendo una dejación competencial que le corresponde al Gobierno de esta Región.

En cuarto lugar, este texto que ustedes presentan como enmienda a la totalidad, al grupo parlamentario Socialista le parece más un texto elaborado por un comisionista experto en transmisiones de oficina de farmacias, porque mantienen el mercantilismo actual en la transmisión inter vivos y post mortem, por mortis causa, de las oficinas de farmacia.

El grupo parlamentario Socialista no es responsable de que el señor Floriano Corrales, portavoz del Partido Popular en Extremadura, y que el Parlamento de Castilla-La Mancha y de otros parlamentos regionales los grupos parlamentarios del Partido Popular hayan votado diversos artículos reflejados en esta ley aunque regionalizados, no somos responsables.

Nosotros, el Partido Socialista, el grupo parlamentario Socialista sigue entendiendo que con la proposición de ley que hemos presentado pretendemos preservar de una forma ordenada y planificada las prestaciones que tan excelentemente vienen realizándose a través de las oficinas de farmacia de la región; considerar que este colectivo son auténticos agentes de salud; entender las expectativas de usuarios y de farmacéuticos en paro abriendo otras expectativas en el campo de la Atención Primaria, Atención Especializada y salud pública.

Agradecemos, por último, señor presidente, señoras y señores diputados, las felicitaciones y aportaciones de diversos colectivos al texto del grupo parlamentario Socialista. Y ante la enmienda a la totalidad del Partido Popular, no nos queda más que afirmar: enhoramala, señores usuarios, enhoramala, señores boticarios.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias,

señorías.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Guirao.

Por el grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Parece que toda la defensa que tiene el proyecto alternativo que hemos hecho desde el grupo parlamentario Popular a la proposición de ley del PSOE es que no se la hemos entregado a ellos. Pues bien, ellos tampoco nos la entregaron a nosotros, pero haciendo uso del Reglamento de esta Cámara la hemos solicitado y nos la han dado.

Pero la curiosidad llega a muchos límites y yo quisiera, en nombre de mi grupo parlamentario, que me explicara el escrito de la proposición de ley que le hace el presidente de la Cámara al señor presidente del Colegio de Farmacéuticos era con la proposición de ley, y la preposición de ley no era la del grupo parlamentario Popular, la proposición de ley era la del grupo parlamentario Socialista, a la que curiosamente el grupo parlamentario Popular, con el Reglamento en la mano y con toda la legalidad del mundo, presenta una enmienda a la totalidad y un texto alternativo.

Por lo tanto, ¿cuándo tuvo usted el contacto, señor Guirao, después de que la pidió al presidente de la Cámara o antes? Nosotros, cuando presentamos el texto alternativo sí dimos una copia a los distintos colectivos de la Región de Murcia.

Aclarada esa cuestión, quisiera decir distintas cuestiones. El servicio farmacéutico es el mejor valorado de todo el servicio sanitario. Aquí se han dicho cuestiones bastante duras, diría yo, como por ejemplo poner en tela de juicio la actuación de los colegios profesionales farmacéuticos. Nosotros, desde el grupo parlamentario Popular, Dios nos libre de semejante actuación. Creemos en la colegialización, creemos y lucharemos porque los legítimos representantes de todos los colectivos tengan en sus ámbitos participativos todo lo que deban tener, nunca pondremos en tela de juicio una actuación de este tipo.

Estamos hablando, evidentemente, de un colectivo que tiene una importancia económica impresionante. Se ha dicho aquí "en el año 96 seguramente habrán facturado por encima del billón de pesetas". Pero en ese dinero entra el precio de venta al público, no seamos demagogos y digamos las cosas tales cuales son, en ese precio entran las materias primas, entran los gastos en investigaciones,

entran los gastos en distribución, entran los gastos de la oficina de farmacia, el representante de medicamentos, los auxiliares, etcétera. Pongamos cada cosa en su justo puesto.

Los farmacéuticos hacen guardia y hacen guardia sin cobrar absolutamente nada. Por lo tanto, debiéramos de dejar... Yo les leería a ustedes, a sus señorías, una serie de cuestiones que tengo muchas ganas de leer, como por ejemplo ésta: "Es evidente que una oficina de farmacia no es un mero lugar de distribución de medicamentos, es un establecimiento abierto al público y regido por un profesional cualificado que no se limita a expedir fármacos sino que presta una función de asesoramiento y de asistencia al público. Su actividad genera una clientela estable propia de cualquier otro establecimiento empresarial. Para ello debe contar también con la colaboración humana y los medios materiales precisos. Privar al titular de la farmacia de poder disponer de algo que ha logrado a través de importantes inversiones económicas y de su esfuerzo personal y profesional y el de sus auxiliares sin contraprestación, carece de justificación constitucional". Y esto no lo digo yo, lo dice el Servicio Jurídico del Estado del Tribunal Constitucional.

Pero le voy a decir y le voy a leer, porque eso también venía en la Ley de Extremadura, señor Lorenzo Guirao, un informe que pidió la Junta extremeña a un hombre, a un jurista de un prestigio tal cual es Eduardo García de Enterría, y que su señoría no me cabe la menor duda tendrá, pero que ha obviado porque no le gusta nada de lo que en los 55 folios que tiene el informe dice sobre la ley extremeña que él ha calcado literalmente. Y aquí me he traído la ley extremeña, aquí me la he traído, para compararla con la proposición de ley que ha prestando el Partido Socialista, el grupo parlamentario Socialista en la Región de Murcia. Es una copia cuasi calcada de la ley extremeña, está aquí, cuasi calcada. Nada de poner artículos de otras comunidades autónomas en donde ha votado a favor el grupo parlamentario Popular, ese cuento no nos lo creemos, señor Guirao, y no nos lo creemos porque yo a usted le he demostrado artículo por artículo de manera concienzuda, tal cual he hecho con el estudio de esta proposición de ley y de la extremeña, y le digo que a partir del tercer párrafo dice: "Sin embargo, el propio texto constitucional consagra el principio... y en este sentido -habla del artículo no sé qué y no sé cuánto y dice- de otro lado", y dice usted aquí "de otro lado", y dice: "... en el título I, la presente estructura de la prestación farmacéutica en tres niveles..."; leo la de Extremadura, "... en el título I, la ley estructura la atención farmacéutica en tres niveles...", lo mismo.

Pero es que nos vamos al artículo que ustedes quieran y coincide de una manera fehaciente, real, total, la ley extremeña con la proposición de ley que nos quería colar

el grupo parlamentario Socialista, cambiando "Ley extremeña" por "Comunidad Autónoma de Murcia". Eso le he vuelto a decir que tengo informes de juristas de prestigio que de derecho comparado nada, señor Lorenzo Guirao, que cualquier mero parecido es coincidencia. No intente meter usted zamparras a las que nos tenía usted acostumbrados cuando era usted un miembro destacado del Gobierno de esta Comunidad Autónoma.

Y le voy a leer, mire usted "Conclusiones: Primera, la Comunidad Autónoma de Extremadura no tiene competencias en materia de ordenación farmacéutica, salvo las que le atribuye el Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio". No lo digo yo, ¡eh!, lo dice Eduardo García de Enterría, que me parece que más que usted y más que yo sabe del tema, me parece. "Segunda: Sólo se ajustan a derecho en cuanto no vulnere los preceptos del Real Decreto-ley 11/96, de 17 de junio. Concretamente el módulo 1.800 habitantes/farmacia y nueva farmacia cada 1.800 habitantes adicionales o fracción va en contra de... Son también contrarios los términos contenidos en los artículos 11 y siguientes, que requieren expediente de autorización, jornada y horario de las mismas, de farmacias". Y habla también: "En todo caso, desde el punto de vista jurídico material, todas aquellas normas que establecen la caducidad de autorización de la oficina de farmacia y prohíben su transmisión son inconstitucionales por violar normas y derechos establecidos directamente por la Constitución", y eso no lo digo yo, dice: "Tal es mi dictamen que someto gustoso a cualquier otra opinión mejor fundada en derecho y que doy y firmo", y firma el señor Eduardo García de Enterría.

Pero es que aparte de eso, señorías, el grupo parlamentario solicitó informes al respecto y coinciden plenamente con la prestigiosa opinión del señor García de Enterría.

Y como ya queda dicho que el debate no va a ser Extremadura, que ya ha quedado claro que esto es así, ya ha quedado claro, yo quisiera decirles a ustedes, a sus señorías, algo de la proposición alternativa que hemos presentado en el grupo parlamentario Popular. Ya hemos visto cómo vamos a presentar las novedades que para nosotros tiene este texto.

En relación a los contenidos descritos, los puntos más destacables (todo lo descrito es lo que viene en la Proposición de ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia, que sus señorías deberán de tener o debieran de tener como yo tengo la suya, señor Lorenzo Guirao), primero, dentro del capítulo regulador de las oficinas de farmacia, en la sección primera, además de conceptuar y enumerar sus funciones, determina las diferentes figuras de profesionales farmacéuticos que pueden prestar sus servicios en estos establecimientos. En concreto, hay que resaltar, en relación al farmacéutico regente y sustituto,

que estas categorías se prevén respectivamente para determinados supuestos de carácter excepcional y limitados en el tiempo, de tal modo que si las características que originaron el nombramiento de regente o sustituto se convirtiesen en permanentes llegaría a caducar la autorización de la oficina de farmacia, ya que estas figuras nunca pueden tener una vocación de permanencia, sin perjuicio de que en el caso del titular pueda transmitir la farmacia en un plazo determinado.

Otra cuestión a destacar dentro de la ordenación de las oficinas de farmacia es la relativa a la planificación, que se realizará a través de las zonas farmacéuticas. Éstas tendrán como preferencia las zonas de salud; para formar aquéllas se podrán agrupar zonas de salud colindantes o limitarla a una parte de la zona de salud o hacerla coincidir con el municipio. Con esta fórmula se facilita atender a las peculiaridades poblacionales o territoriales de la Región de Murcia, que no Extremadura. Y, asimismo, en la clasificación de las zonas farmacéuticas como urbanas, rurales y turísticas, también se ha tenido en consideración las características demográficas y territoriales específicas que, señorías, tiene nuestra Comunidad Autónoma sin posibilitar la aplicación conjunta de dos tipos a la vez, teniendo preferencia la consideración de zona turística o rural sobre la urbana si una zona reúne los requisitos exigidos para los dos supuestos.

Con esta simplificación, y termino, señor presidente, se pretende facilitar en lo posible la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de apertura, evitando problemas interpretativos. En consonancia con las zonas determinadas, se ha establecido módulos de habitantes por farmacia diferentes para obtener una distribución territorial más equitativa.

En cuanto al régimen de traslados, la ley adopta ciertas prevenciones para evitar las desatenciones de zonas que tenían oficina abierta.

Sin duda alguna, señorías, uno de los puntos más debatidos y polémicos es el relativo a la autorización o no de las transmisiones de las oficinas de farmacia. Las dos corrientes posibles que han hecho su plasmación respectiva en leyes autonómicas promulgadas hasta la fecha corresponden a las leyes de Cataluña y País Vasco, que admitieron las transmisiones, y la otra vertiente que no, las de Extremadura y Castilla-La Mancha. Pues bien, el borrador propuesto de la Proposición de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia se aproxima en líneas generales a la opción planteada en las dos primeras leyes citadas, permitiendo la transmisión de farmacias con ciertos condicionantes, permitiendo la transmisión de farmacias, digo y repito, con ciertos condicionantes tanto inter vivos como mortis causa en un plazo determinado. Sin embargo, hay que resaltar un aspecto novedoso introducido en la misma que supone la limitación o prohibición de

ejercitar el derecho de transmisión en el supuesto de que el titular de una farmacia obtenga una nueva autorización de apertura, en cuyo caso decaerá la autorización originaria.

Incluso esta limitación o impedimento para la tramitación...

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señor Lorenzo Egurce, le ruego vaya concluyendo.

SR. LORENZO EGURCE:

Termino, señor presidente, muy brevemente.

Y por último habría que destacar otra novedad relativa a la asistencia farmacéutica en Atención Primaria. Este texto introduce la innovación de que, en su defecto, cuando puedan existir depósitos de medicamentos tanto en centros sanitarios públicos que no estén obligados a tener servicio de farmacia como en los centros sanitarios de la Atención Primaria de titularidad privada en los supuestos que se establezca reglamentariamente.

Lo que sí está claro es que con la aprobación de esta Proposición de ley el Gobierno va a tener un gran desarrollo reglamentario de la futura Ley de Ordenación Farmacéutica en la Región de Murcia en aspectos tales como autorización de aperturas, traslados, modificación de local, cierres, transmisiones, desarrollo de las diferentes categorías de farmacéutico titular, regente, sustituto y adjunto, desarrollo de jornadas, horarios, turnos de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia, botiquines, servicios de farmacia y depósito de medicamentos, regulación y procedimiento en relación con los almacenes de distribución de medicamentos, etcétera.

Como pueden ver sus señorías, tenían a su disposición en la Secretaría de esta Asamblea la Proposición de ley de Ordenación Farmacéutica de la Región de Murcia del Partido Popular y que no han tenido a bien el hacerla, pero las críticas las han saltado, críticas que se recogerán muy gustosamente las que puedan mejorar el texto en lo que se llama su deambular, su vida parlamentaria después de la votación que vamos a tener lugar.

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Los grupos parlamentarios tienen un turno de réplica. ¿Quieren utilizar los grupos este turno?

Pues en ese caso por el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, tiene la palabra la señora Ra-

mos.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, seré breve porque hay fútbol.

SR. PARDO NAVARRO (VICEPRESIDENTE PRIMERO):

Señorías, guarden silencio, por favor.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Guardo silencio.

El tema que nos ocupa, bueno, yo tenía aquí el resumen de la ley del Partido Popular y, por lo tanto, agradezco que nos la haya presentado, o sea, que yo no he querido hablar antes porque no merecía la pena, pero desde luego sí que le he advertido antes que retrotrae a figuras absolutamente periclitadas en nuestro ordenamiento como el farmacéutico regente, el farmacéutico sustituto, y luego tiene otra serie de cuestiones que ya han sido debatidas aquí por el portavoz del grupo parlamentario Socialista como el que han reducido el volumen de farmacias, con lo cual deberán pensar que se amortizan algunas cuando lleguen a la jubilación o fallezca alguno de los farmacéuticos. Por lo tanto, tendrán que ustedes delimitar dónde se produce esa reducción de farmacias.

Sí que es verdad que han introducido modificaciones como farmacias en zonas turísticas, donde dan un poco más de apertura en la liberalización en esas cuestiones, pero, vamos, prácticamente ya le digo que hay cuestiones que nosotros no compartimos, y en cuanto a la autorización, desde luego están absolutamente pegadas al Real Decreto 17/1996, pero ese Real Decreto en el que pone que la autorización es por la consejería, el ayuntamiento, el colegio de farmacéuticos o los farmacéuticos interesados, para nosotros nos parece que es reservar demasiados derechos, por lo que ya hemos explicado antes de que todas esas autorizaciones deberían de descansar en el servicio sanitario solo, el consejero de Sanidad que planifique dónde deben estar las farmacias y que haga un concurso público de farmacias entre todos los licenciados en Farmacia que puedan acudir a ese concurso.

Y la transmisión inter vivos, mortis causa y algunas limitaciones que tiene la ley, pues ya también han sido expresadas por el portavoz del grupo Socialista y, por lo tanto, yo sólo voy a resumir, porque me queda poco tiempo, el que votaremos en contra de esa enmienda alternativa y creo que hemos perdido la ocasión de mejorar el texto del grupo Socialista con el fin de acercarnos a una ordenación farmacéutica como la que ha expuesto filosó-

ficamente Izquierda Unida-Los Verdes, de integración del sector farmacéutico en el Servicio Nacional de Salud, de integración, señor Lorenzo Egurce, y yo aquí no he desprestigiado en absoluto ni al Colegio de Farmacéuticos ni nada. Lo que he dicho es que un colegio de farmacéuticos no puede tener competencias del consejero de Sanidad delegadas, no puede tenerlas, como no puede delegar el consejero de Sanidad en el Colegio de Médicos, no puede delegar competencias. Por lo tanto, es en ese sentido en el que he dicho que un colegio no reúne los requisitos que se le exigen a la Administración. Es para que no haya mañana ni titulares equivocados ni ningún tipo de polémica con los colegios profesionales.

En segundo lugar, está claro que la postura del...

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Un momento, señora Ramos.

Señorías, guarden silencio, por favor.

SRA. RAMOS GARCÍA:

Está claro que la postura del grupo parlamentario Popular, celoso del protagonismo en ésta como en otras materias, ha impedido esa posibilidad de mejorar el texto, y lo que es más lamentable de todo es que hemos perdido la ocasión de mejorar el uso racional del medicamento y su abaratamiento, además de desaprovechar el caudal invertido por la Universidad española, y en concreto también por la Universidad de Murcia, en los profesionales de farmacia que trabajan hoy en las oficinas de farmacia, al no tenerlos integrados en dicho sistema sanitario al igual que lo hacen los farmacéuticos hospitalarios, que son el verdadero modelo de ordenación farmacéutica que el grupo de Izquierda Unida-Los Verdes propone para los equipos de Atención Primaria de salud.

Con todas estas lamentaciones, votaremos en contra.

Muchas gracias.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señora Ramos.

Señor Guirao.

SR. GUIRAO SÁNCHEZ:

Gracias, señor presidente.

Señorías, clarificar ciertas cuestiones planteadas por el portavoz del Partido Popular. Este portavoz del grupo parlamentario Socialista en esta ocasión, sobre la enmienda a la totalidad y texto alternativo del Partido Popular, dispone de una copia pirata de dos oficiales desde hace varios días, los días que marca la Mesa de esta Asamblea

para la remisión a los grupos de los textos alternativos.

Ya me sorprendía a mí que dentro del grupo parlamentario Popular hubiera dos licenciados en Farmacia y ninguno de ellos expusiera la enmienda a la totalidad y el texto alternativo, ya me lo llegó a explicar. No había forma de defender el texto alternativo ni la oposición a la proposición de ley presentada por el grupo parlamentario Socialista. De ahí la justificación de que dos licenciados en Farmacia enrolados en el grupo parlamentario Popular no hayan participado en esta enmienda a la totalidad.

Ha hecho el señor Lorenzo Egurce algunas matizaciones o algunas declaraciones totalmente incorrectas, y me ha invitado a que demuestre mi anterior exposición con algún documento del presidente de la Asamblea Regional, del cual tengo aquí en mi mano derecha, por un momento me lo paso a la izquierda, señor Francisco Celdrán, dirigido al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia, registro de entrada fecha 18 de marzo del 97, hora: 19 horas, número 1.769, y dice textualmente, señor Lorenzo Egurce: "De acuerdo con su solicitud, señor Prudencio Rosique, adjunto le remito copia de la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el grupo parlamentario Popular a la Proposición de ley número 6 presentada por el grupo parlamentario Socialista". La nuestra no se la han enviado al Colegio de Farmacéuticos, al Colegio de Farmacéuticos se la enviamos nosotros, no tuvieron que pedir el amparo del presidente de la Cámara.

Señor Lorenzo Egurce, éste es el documento que usted me requería y no hay confusión en relación al mismo.

Decía usted, nos hablaba, nos quería dar clase de lo que es respeto institucional, y de que tenemos que tener conocimiento de los textos a través de los cauces establecidos. Mire, ustedes presentan esta ley el 4 de marzo de 1997 en la página tres de un diario regional. El grupo parlamentario Socialista tiene conocimiento de él a través de los cauces establecidos de la Mesa de esta Cámara con posterioridad a la misma.

Hace referencia usted al señor García de Enterría, ilustre, ínclito, experto en materias legislativas. Lejos de poner en duda sus apreciaciones, pero lejos de confundir al señor García Enterría con el presidente del Tribunal Constitucional, le he de recordar que al día de hoy en Castilla-La Mancha y en Extremadura se están aplicando las leyes de ordenación farmacéutica en las dos comunidades autónomas, y si sus apreciaciones o su lectura de ese dictamen fueran ciertas, ¿por qué han presentado ustedes un texto alternativo?, si en definitiva vienen a decir ustedes que no hay competencias para ello.

Mire usted, por encima de todo lo anterior lo que le preocupa al grupo parlamentario Socialista es que hayamos perdido la oportunidad de consensuar un texto, una proposición de ley totalmente positiva y necesaria en esta

Comunidad Autónoma.

Por encima de todo lo anterior lo que le preocupa al grupo parlamentario Socialista es que al día de hoy casi el 50% de los municipios de la Región de Murcia carezcan de inspectores sanitarios farmacéuticos, por negligencia del Gobierno regional actual. Lo que le preocupa al grupo parlamentario Socialista es que al día de hoy haya una incertidumbre en la ciudadanía y no haya autoridad sanitaria que salga a la calle a explicar lo que está ocurriendo con las meningitis, eso es lo que le preocupa al grupo parlamentario Socialista.

Y por último, señor presidente, señoras y señores diputados, el grupo parlamentario Socialista cada día comprende más a aquellos dos farmacéuticos que el día glorioso, en la puerta de un hotel importante de la Región de Murcia, en que ganó el Partido Popular las elecciones, un farmacéutico le decía a otro: "hemos ganado". Y le contestaba el otro: "estamos perdidos".

Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señorías.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor diputado.

Por el grupo Popular, tiene la palabra el señor Lorenzo Egurce.

SR. LORENZO EGURCE:

Muchas gracias, señor presidente.

Señorías:

Pues no estamos perdidos, estamos aquí y la realidad de que cada uno está en su sitio, unos en el Gobierno y otros en la oposición, que es lo quiso en definitiva valorar el pueblo murciano cuando a usted siendo consejero en el anterior Gobierno lo manda ahora a la oposición. Que cada palo aguante su vela, que es lo que realmente viene uno a hacer aquí perfectamente.

Miren, señorías, vamos a ver, siendo usted consejero de Sanidad fue incapaz de cambiar la normativa en botiquines, ¿por qué?, usted sabrá, usted sabrá.

¿Sabe usted que las farmacias rurales son las que más servicios prestan, las que mejor atención hacen al usuario, las que mejores consejos dan y además, vuelvo a repetir, con guardias no remuneradas?

Mire, yo le vuelvo a repetir otra vez lo mismo, el señor García de Enterría, para mí, sabe de esto mucho más que usted y que yo; por lo tanto, en principio tengo que hacerle caso. Pero es más, por ahí tengo el debate a las enmiendas parciales y no dice lo que usted dice, lo que se llevó a cabo en Extremadura, del 90% naranjas de la China, na, ni 98% ni nada. Después le pasaré el debate de las enmiendas a la totalidad para que se lo vea usted y se lo estudie.

Me he molestado en leerle lo que dicen los Servicios Jurídicos del Estado, de la Abogacía del Estado, y le recuerdo a usted que para ser un abogado del Estado hay que hacer una oposición muy dura en la materia, y que decía, entre otras cosas, que es evidente que una oficina de farmacia no es un mero lugar de distribución de medicamentos, y venía haciendo una serie de matizaciones sobre la inconstitucionalidad de algunos de los artículos de la ley de Extremadura.

Pero lo que estamos hablando, señores diputados, señorías, es de nuestra propia ley. Le he dicho también que teníamos un informe hecho, y varios informes. Usted ha obviado todos los informes, el informe del señor García de Enterría, el informe que tiene memoria el Real Decreto-ley 11/96, ¡porque no le interesa!, no le interesa sacarlo aquí, no le interesa decir que la verdadera ordenación farmacéutica es la que lleva el texto alternativo a su proposición de ley, a la proposición de ley que ha presentado el grupo parlamentario Socialista, y que se va a votar dentro de poco por parte del grupo parlamentario Popular.

En consecuencia, señorías, la finalidad que tiene nuestra enmienda, nuestro texto alternativo, es completar los distintos aspectos de la planificación de la ordenación farmacéutica no contemplados en la legislación básica del Estado, y en todo caso realizarlo en función de las necesidades propias de la atención farmacéutica de la Región de Murcia, que no de la región extremeña.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor presidente.

SR. CELDRÁN VIDAL (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señor Lorenzo Egurce.

Señorías, concluido el debate, se va a proceder a la votación de la enmienda.

Votos a favor de la enmienda. Votos en contra. Abstenciones. La enmienda queda aprobada con veinticuatro votos a favor, catorce en contra y ninguna abstención.

Se levanta la sesión.

**ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA
SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

* * *

- Suscripción anual al **Boletín Oficial**: 24 € (IVA incluido)
- Suscripción anual al **Diario de Sesiones**: 27 € (IVA incluido)
- Números sueltos: 0,60 € (IVA incluido)
- El importe de la suscripción se abonará mediante talón nominativo, giro postal o transferencia a la cuenta corriente N.º 33000-4500-3237-6, abierta en Cajamurcia, C/ Angel Bruna, s/n, de Cartagena.

Edita: Servicio de Biblioteca, Archivo, Documentación y Publicaciones de la Asamblea Regional de Murcia
Imprime: Asamblea Regional de Murcia. Dep. Legal MU-138-1987 ISSN 1131 - 770X